PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

DICTAMEN N° 10/2022 U.O.C.

Para : **Oscar R. Salomón F., Presidente H. Cámara de Senadores**

De : **Econ. Julio Medina Yanho, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones**

Fecha : **7 de julio de 2022**

Ref. : **Dictamen de Ampliación de Dictamen UOC N° 06/2022 de ampliación de vigencia de contrato de servicio de encuadernación y plastificado**

Objeto

Considerando las necesidades de la Institución y a los efectos de prever la cobertura, se solicita la autorización para realizar la ampliación de vigencia del contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores", mediante adjudicación de la licitación con ID N° 390.041, para su ejecución en el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

La ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la Institución, teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado en su totalidad, y no se ha utilizado el monto mínimo previsto; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, en su Artículo 9°, inciso d), según el siguiente detalle:

Ítem	Nro. de Contrato	O.G.	Descripción del Contrato	Proveedor	Vigencia ampliada hasta:
1	04/2021	262	Servicio de encuadernación y plastificado	G&B de Catalina Beatriz Almada	30/06/2023

Antecedentes

1. Pliego de Bases y Condiciones Estándar y anexos de la Contratación Directa N° 04/2021.

2. Acta de e informe de Evaluación de la Contratación Directa N° 04/2021 "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores" PLURIANUAL, adjudicación realizada en fecha 17 de marzo de 2021.

3. Contrato N° 04/2021, "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores", de fecha 8 de abril de 2021, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA

4. Nota Unidad Operativa de Contratación, de fecha 17 de mayo de 2022, por medio de la cual se solicita la conformidad de la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación del contrato.

5. Nota de la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, de fecha 30 de mayo de 2022, por medio de la cual informan de la aceptación de la ampliación de vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2023.

6. Dictamen UOC N° 06/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 31 de mayo de 2022.

7. Resolución N° 1.781 de fecha 8 de junio de 2022, por la cual se aprueba la Adenda N° 1 del Contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores" - ID N° 390.041

8. Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores", suscrito en fecha 21 de junio de 2022.

9. Nota DNCP N° 6555/2022 de fecha 5 de julio de 2022.

Marco Legal

Ley 2051/03

Que, el **Artículo 63 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas"**, establece lo siguiente: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...* ".

Decreto 2992/2019

Que, el **Decreto N° 2992/2019 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007»**, dispone en su Art. 96 "*Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios... La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Resolución DNCP 4576/2020

Que, el inciso d) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".*

Que, el inciso g) del **Artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020** establece: *"La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes."*

Hechos

La adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2021 fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 17 de marzo de 2021, en el marco de dicha contratación fue firmado el Contrato N° 04/2021 de fecha 8 de abril de 2021, suscrito entre la H. Cámara de Senadores y la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA.

El Contrato N° 04/2021 corresponde a un contrato por monto mínimo de **Gs. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil)**, y un monto máximo de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones)**, incluidos tributos y/o gravámenes que correspondieran, en cuanto a la vigencia del contrato en referencia, se establece que el mismo entrará en vigencia desde su firma hasta el 30 de junio de 2022.

La Unidad Operativa de Contratación, por medio de la nota de fecha 17 de mayo de 2022, ha solicitado la conformidad a la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA a fin de dar inicio al procedimiento de ampliación, obteniendo la aceptación para la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado, se hace necesaria la ampliación de vigencia hasta el 30 de junio de 2023, del Contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores", suscrito con la firma G&B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA, sin que ello implique modificación de los precios unitarios adjudicados, de conformidad a lo establecido por el **inciso d) del artículo 9 de la Resolución DNCP N° 4576/2020**; y la ampliación del plazo de vigencia de la garantía presentada por la firma proveedora, instrumentada mediante Póliza de seguro.

En fecha 21 de junio fue suscrita la Adenda N° 1 al Contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores", en donde se establece la ampliación de vigencia de dicho contrato, con vigencia hasta el 30 de junio de 2023.

En fecha 5 de julio de 2022 fue emitida la Nota DNCP N° 6555/2022 de retención al procedimiento de ampliación de vigencia del Contrato N° 04/2021 de "Servicio de encuadernación y plastificado para la H. Cámara de Senadores" con ID N° 387.686, donde mencionan que si bien la normativa otorga la potestad de realizar convenios modificatorios a los contratos suscriptos, la realización e implementación de sus modificaciones, se encuentra supeditada por la misma normativa, debiendo basarse para el efecto considerando "*razones fundadas y explícitas...*" Art.63 de la Ley N°2051/03 , y en concordancia con lo dispuesto en el Art.42 de la Resolución DNCP N°5695/19; "*...la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03.*" Es decir, no basta con que la misma invoque la normativa, sino que deberá exponer la justificación conforme a la necesidad requerida.

Se procede a dar cumplimiento a la observación realizada por medio de la Nota DNCP N° 6555/2022, y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 en su Artículo 63 y en la Resolución DNCP N° 5695/19 en su Artículo 42, manifestando cuanto sigue;

Conforme a lo expuesto en el Dictamen UOC N° 06/2022, dicha ampliación es requerida para hacer frente a las necesidades de la institución, siendo ésta uno de los Poderes del Estado (Legislativo), donde se generan distintos tipos de documentaciones que son de suma importancia para el país, como leyes, resoluciones y otros, que deben ser encuadernadas para su correcta conservación. Asimismo, debe tenerse en cuenta la solicitud por parte de las distintas dependencias del área legislativa de la institución (Secretaria General, Dirección de Protocolo) para la utilización del servicio requerido; y teniendo en cuenta que el contrato no fue ejecutado en su totalidad, y no se ha utilizado el monto mínimo previsto; en conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4576/20, en su Artículo 9°, inciso d).

Por todo lo mencionado precedentemente, solicitamos la difusión a través del portal, para lo cual adjuntamos los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ECON. JULIO MEDINA YANHO
Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones